Santiago de Cali, octubre 18 de 2024.

Doctor
DIEGO ALEJANDRO MURILLO RIASCOS
Secretario de Movilidad y Transporte
Presente

ASUNTO: CONCEPTO JURIDICO ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA Nº SMT-MIC-005-2024.

Cordial saludo.

En atención al tema del asunto, procedo a informar los aspectos de la revisión jurídica, al expediente y proyecto de aceptación de oferta correspondiente a la invitación publica Nº SMT-MIC-005-2024, en la cual resulto seleccionada la firma INVERSIONES JUDI S.A.S. con NIT. 805.017.576-5, ante lo cual puedo conceptuar lo siguiente:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS EN CARPETA	OBSERVACIONES
1. Descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer	Si	En los documentos denominados estudios previos y análisis del sector, se encuentra la justificación y conveniencia de esta contratación, debidamente sustanciados y explicados.
2. Objeto	Si	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE MOVILIDADA Y TRANSPORTE.
3Disponibilidad Presupuestal	Si	CDP: 3500009755 del 23/08/2024
4. Valor del contrato y forma de pago	Si	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($130.000.000), valor que incluye, contribuciones, tasas y demás costos directos e indirectos que correspondan al valor del contrato, según sea el caso. El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Movilidad y Transporte, cancelará el valor del contrato y/o contratos en pagos parciales soportados en actas de entrega del suministro, las cuales, para el caso de los combustibles, deberán ser constatadas y ajustadas al precio oficial del Ministerio de Minas y Energía de la siguiente forma: i) El trámite para el pago de la factura se realizará una vez al mes, ii) Cada factura se

		pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la misma y previa presentación de un informe de gestión por parte del contratista, posterior a la entrega de la dotación; así como la certificación del supervisor del contrato en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de lo facturado durante el mes.
5. Informe de verificación técnica realizada por el funcionario designado donde éste manifiesta que CUMPLE con: - Capacidad jurídica -Condiciones técnicas -Documentos habilitantes	Si	Manifiesta el comité evaluador que la firma INVERSIONES JUDI S.A.S. con NIT. 805.017.576-5, cumple a cabalidad con todos los elementos frente a los cuales aplica la evaluación como consta en el acta que obra en el expediente electrónico y físico.
6. Estudio Previo	Si	Se encontró documento en el cual se describe la necesidad, basado en que: Conforme a los artículos 209 y 305 de la Constitución Política de 1991, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, acción administrativa que está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento del Valle del Cauca y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Imparcialidad, Buena Fe, Eficacia, Eficiencia, Economía, Celeridad, Responsabilidad, Transparencia, Publicidad, Contradicción, Polivalencia e Interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás Principios Generales y Especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los Servidores Públicos. La misión de la Secretaria de Movilidad y Transporte es: gestionar la movilidad de la población, orientando, liderando y formulando la política del sistema de transporte y movilidad en el Departamento del Valle del Cauca para atender los requerimientos de movilidad en todos los modos de transporte en carretera, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y de su expansión en el área de interconexión con la Región Pacifica, con el País y con el exterior, tanto para el sector privado como público, garantizando los niveles requeridos de seguridad vial, cobertura y conectividad".

		Funciones que no son factibles de atender cabalmente sin la movilidad de funcionarios y equipos en el territorio departamental. Luego, para el adecuado cumplimiento de su misión institucional y de sus funciones, el Departamento del Valle del Cauca, requiere el suministro de combustibles necesario para mantener la movilidad del parque automotor y poder garantizar el desplazamiento de los servidores públicos y equipos de trabajo a los diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca.
7. Aceptación Oferta: a. Objeto b. Plazo c. Valor d. Obligaciones e. Garantías f. Supervisión	Si	Para la suscripción de la aceptación de oferta que hace las veces de contrato, se encontró que en la plataforma del SECOP II, se cuenta con objeto, plazo, valor, obligaciones de las partes y supervisión. Posteriormente el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica deberá aprobar electrónicamente y suscribir acta de aprobación de la garantía exigida en la plataforma del SECOP II.
8. Supervisión	Si	Se incluye la supervisión en la aceptación de la oferta, indicando que ésta labor estará a cargo de DIEGO ALEJANDRO MURILLO RIASCOS – Secretario de Movilidad y Transporte.
9. Plazo	Si	El plazo previsto para la ejecución del contrato será hasta diciembre 31 de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir del inicio electrónico en la plataforma del SECOP II.
11 Garantías	Si	Cumplimiento: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso hasta su liquidación. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 8% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres años más, la cual cubrirá al Departamento del Valle del Cauca de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al (20%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y seis (6) meses más.
12 Propuesta	Si	Se recibió dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, se recibió 1 propuesta. De conformidad con la ley, el comité evaluador reviso la única oferta que se presentó: INVERSIONES JUDI S.A.S., la cual, cumple con las especificaciones técnicas exigidas, se ajusta a lo requerido en la invitación pública y al presupuesto asignado.

De acuerdo con la revisión jurídica realizada, se encuentra que los documentos se ajustan a los requisitos propios del Contrato Mínima Cuantía, consagrados en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, en consecuencia se procede a impartir visto bueno a los documentos recibidos: análisis del sector, estudios previos, minuta del aceptación de oferta e informe de verificación jurídica y técnica realizada por MONICA MARCELA HOYOS MUÑOZ , Abogada Especializada contratista; EDWARD JHONNATANG CAICEDO, Contador Contratista; y el Ingeniero MARCO ANTONIO VALENCIA REYES, funcionario de la Secretaria de Movilidad y Transporte.

En este orden de ideas, y previo análisis correspondiente, se considera que la minuta de la aceptación de oferta se encuentra ajustada a la normatividad contractual vigente y al Manual de Contratación del Departamento.

Atentamente,

MONICA MARCELA HOYOS MUÑOZ
Abogada Contratista

Proyectó y elaboró: Monica Marcela Hoyos Muñoz-Profesional Especializada

Reviso: Ivan Camilo Arboleda Marín- Profesional Especializado